

EXP. No. 2023 422

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por, ANDREA GUZMAN SANCHEZ, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00422. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por ANDREA GUZMAN SANCHEZ contra el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA -.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar al **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA-**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de la señora ANDREA GUZMAN SANCHEZ, al no dar respuesta de fondo a la solicitud respecto de varios planteamientos relacionados con los hilos homologados o permitidos para lipectomía, efectuada el 17 de octubre de 2023 bajo el radicado 20231268502.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: ANDREAGUZMANSANCHEZ@GMAIL.COM
A80881@HOTMAIL.COM ABOGADOVEEDOR@GMAIL.COM y
notificaciones_judiciales@invima.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 17 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 176

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84e813f0b6afb2693a9fb99f564e52de9355bfd6b6ccbb4fd758725c35c118**

Documento generado en 15/11/2023 07:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>